

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, primero de julio de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud de las partes y por ser procedente conforme al artículo 161 numeral 2 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso desde la fecha y hasta el veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **992ed0619adfdb93a8ce59367ad631335956b3b3b5a73c6db53bea40417ac3b4**

Documento generado en 01/07/2022 09:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>